



ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
PROGRAMA TICCÁMARAS 2023

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

21 de febrero de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Toledo, publicada el día 12 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ref. BDNS nº 669591 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 31 de enero de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 21/02/2023, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1ª	2023-01-18 18:39:02	PRODUCCIONES MULTIPLE SL	Fase I + Fase II
2ª	2023-01-19 13:26:22	GASTROCLUB GOURMET FOOD SL	Fase I + Fase II
4ª	2023-01-19 13:00:24	KELLY MAGREY MOGOLLON PAEZ	Fase I + Fase II
6ª	2023-01-17 11:56:27	MARIA JESUS FERNANDEZ DOMINGUEZ	Fase I + Fase II
8ª	2023-01-18 13:39:44	TAJO MULTIMEDIA SL	Fase I + Fase II
9ª	2023-01-19 10:14:21	CARMEN LAURA OTERO BORREGAN	Fase I + Fase II
10ª	2023-01-18 14:13:01	AZABACHE RURAL SL	Fase I + Fase II
11ª	2023-01-16 15:04:07	GESVIVIENDAS ROJO SL	Fase I + Fase II
12ª	2023-01-17 08:19:10	WELLAT TECHNOLOGIES SL	Fase I + Fase II
13ª	2023-01-17 17:58:31	RAQUEL PACHECO MARTINEZ	Fase I + Fase II
14ª	2023-01-18 15:02:29	TAMARA DEL PINO CALERO	Fase I + Fase II
16ª	2023-01-18 15:40:56	PABLO MORENO SANCHEZ	Fase I + Fase II
19ª	2023-01-19 10:29:00	INGEAGRARIA SL	Fase I + Fase II
20ª	2023-01-18 11:14:38	TEJEDOR E HIJOS SONDEOS SL	Fase I + Fase II
21ª	2023-01-18 11:40:08	MARIA CRISTINA MIGUELEZ BATRES	Fase I + Fase II
22ª	2023-01-17 09:50:31	JUNQUERA MEDINA HERMANOS SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Toledo.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la



Cámara de Comercio de Toledo.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaratoledo.com/competitividad/programa-ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Toledo, a 21 de febrero de 2023

Fernando Sánchez-Beato Ruiz
Secretario General